TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SIGCMA

AUTO No. 005

San Andrés, Isla, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de control	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Radicado	88-001-23-33-000-2023-00048-00
Demandante	Junta de Acción Comunal del Sector de Black Dog
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Policía Nacional y Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y santa Catalina-CORALINA
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

Solicitud de Medida Cautelar

De conformidad con el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se **ORDENA CORRER** traslado por el término de cinco (5) días a las entidades accionadas de la solicitud de medida cautelar presentada por la parte actora a fin de que se pronuncie sobre ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada

Firmado Por:

Noemi Carreño Corpus

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 003 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4030241db4ccd65cda6f115076757ba90c79c24fee4c6ce3dce5c80df7bf83f**

Documento generado en 18/01/2024 06:45:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica